

A S. m. La de S. m. he Recivido con la suma que
 debo, Lo quanto a lo que S. m. me dice de la Seguridad de la
 paga de los dos mill ducados de Vellon que debe pagar esta
 noble y real Villa de el donatado y Servicio gracioso y
 oficio au. Mag. el año de 1658 siendo Corregidor de ella
 el D. Don Xp. de los Rios y Guzman, digo m. que
 tengo nombramiento de depositario de este donatado dado por
 el D. Don Xp. Veltrin de Arnedo, quien tubo Comision
 para ello de el Consejo: en cuya virtud, e cobrado algun
 partidas que an pagado las Villas y Lugares de esta
 y ba invento en la Carta de pago que lleva el
 peres de M. de Araya, y por ende S. m. que
 duda para la paga, pues en esta legítima de gobierno
 yo siempre bueno esto; a demas que este dinero no entra
 en mi poder sino en el de los ministros de la guerra de
 esta ciudad para en quenta de los 12000 q. que estan
 librados para la fortificación de los Puertos de esta Plaza
 muchas D. D. de a S. m. muchos años como deseo
 de S. m. el 30 de 1665

Bl. N. de S. m.

De S. m. de S. m.